

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2018-2021.**

ACTA  
NÚMERO  
57  
Sesión  
Extraordinaria  
23/11/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 07:00 siete horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 57 (cincuenta y siete), con carácter de Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

Síndico Municipal  
**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Regidores Propietarios:

**MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.**  
**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.**

**MTRA. ROSA RUALCABA NAVARRO.**  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRIGUEZ.**

**MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.**  
**C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.**  
**LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.**  
**LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.**

**C. ANA DELIA BARBA MURILLO.**  
**C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.**  
**LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.**  
**LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ.**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 Y NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.
4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 44/2020 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.
5. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA C. DELFINA MALDONADO REYES.
6. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA.
7. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO PARA EL DEPÓSITO DE AGUA Y ABASTECER DEL SERVICIO A CABECERA MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES.
8. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR COMUNITARIO BOCAS FELICES A.C. SEGUNDA ETAPA.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración.

**El Presidente Municipal.-**

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Toma el uso de la voz el regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez. Presidente, quiero pedirle, solicitarle si se puede agregar el punto número 9, asuntos varios. Muchas gracias.

Secretario proceda a tomar la votación para aprobar la solicitud del regidor Rubén.

**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

No es aprobada la solicitud del regidor Rubén Ramírez. Por mayoría simple.

**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor del orden del día tal cual se presentó en la convocatoria, lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad el orden del día señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**El Secretario.-**

**EL SEGUNDO PUNTO ES LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.- YA FUE AGOTADA AL INICIO DE LA SESIÓN.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**El Secretario.-**

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 Y NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 44/2020 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto autorizar al Secretario General de este Ayuntamiento para dar contestación a la recomendación 44/2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.  
PRESENTE:**

Las que suscriben Sandra Julia Castellón Rodríguez, Esperanza Adriana Reynoso Nuño, Rosa Rubalcaba Navarro, María Concepción Hernández Pulido y Susana Álvarez Serrato, en nuestro carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

La cual tiene por objeto autorizar y facultar al Secretario General de este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, Josué Neftalí de la Torre Parra a dar formal contestación al requerimiento realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, derivado de la Queja número 4753/2020/II, en los términos que se describen más adelante en la presente, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar lo siguiente;

**ANTECEDENTES**

- I. El pasado día 02 dos del mes de julio del año en curso, la Regidora María del Refugio Camarena Jáuregui acudió ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para interponer una queja en contra del Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, toda vez que la Regidora manifestó que fue agredida por el mismo, en la Sesión de Ayuntamiento número 47, realizada el pasado 26 de junio del año en curso, alrededor de las 14:00 horas.
- II. El día 11 del mes de noviembre la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, envió a este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Recomendación número 44/2020, derivado de la queja **4753/2020/II**, en la cual conmina a las y los integrantes del pleno del Ayuntamiento municipal de Zapotlanejo lo siguiente;

**PRIMERO.-** Como medida de atención inmediata ante los actos que esta defensoría ha identificado como conductas de violencia de género, es necesario un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública en relación con los hechos de este caso a favor de la agraviada. Para tal efecto se deberá realizar en el marco de una Sesión del Pleno, en la que reconozca que fue inadecuada la forma de conducirse a su compañera al referir expresiones discriminatorias y sexistas, mismas que refuerzan estereotipos de género y limitan el libre desarrollo de las mujeres en la participación de la función pública.

**SEGUNDO.-** Como medida de prevención y con la finalidad de institucionalizar la perspectiva de género y dar cabal cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de políticas públicas de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se atiendan y cumplan los puntos petitorios y recomendaciones de los informes especiales sobre órdenes de protección 2019, políticas públicas de igualdad 2020 y la recomendación 8/20 que emitió esta defensoría dirigida al municipio.

**TERCERO.-** Como medida de prevención, se solicita que se imparta capacitación especializada en materia de Derechos Humanos de las mujeres e igualdad de género con énfasis en la modalidad de violencia institucional y laboral. La capacitación deberá incluir al edil Héctor Álvarez Contreras, esto con el fin de proporcionarle una atención reeducativa en materia de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.

**CUARTO.-** Como medida de prevención se realice por parte de la instancia municipal de las mujeres de Zapotlanejo, la difusión de una campaña informativa sobre la violencia en contra de las mujeres por razón de género en sus modalidades institucional y laboral en las instalaciones del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Como medida de no repetición garantice a la regidora quejosa y a las regidoras del Ayuntamiento de Zapotlanejo su derecho a una vida libre de violencia, así como a su participación en la vida pública del municipio de manera particular en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales, en la ejecución de estas, y a su derecho de ejercer todas las funciones públicas propias de sus cargo y de acceso a la información. Para ello, deberá incluir en el código de conducta del municipio, principios y actuaciones desde un enfoque de género, incorporar un lenguaje incluyente, así como las medidas de prevención y atención para casos de violencia de género.

**SEXTO.-** Armonizar los Reglamentos de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a los estándares internacionales y locales en la materia. Definir en los mismos, y de manera clara los tramos de responsabilidad para cada instancia competente, particularmente aquellas que derivan de la presidencia municipal.

III. Por parte del Secretario General Josué Neftalí de la Torre Parra, fuimos notificadas el día 11 del mes de noviembre del presente año sobre la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco 44/2020, así como todos y cada uno de sus anexos.

IV. Trabajar por la igualdad sustantiva significa trabajar para eliminar las barreras estructurales que impiden alcanzar la igualdad de género en la vida diaria. Sólo que es difícil identificar estas barreras y, más difícil aún, el idear soluciones para ellas. Ahí es donde entra el diálogo, que ayuda a saber que las dificultades son compartidas y hacer equipo para combatirlas, o saber que no "tiene que ser así" y conocer las soluciones que se han implementado para alcanzarla. Las suscritas somos testigos y parte del gran esfuerzo y dedicación que se ha realizado para erradicar la violencia en razón de género y lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para crear un ambiente sano en el cual todos y todas podamos expresarnos de manera libre.

V. En relación a lo antes manifestado las suscritas Regidoras integrantes de este Órgano Colegiado proponemos dar contestación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los siguientes términos;

**C. FERNANDO ZAMBRANO PAREDES  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO  
DE LA COMISION ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Nos honramos en dirigirnos a esta Comisión, en ocasión de la Recomendación 44/2020 la cual versa sobre *"violación de los derechos humanos a la legalidad, al trato digno, a la igualdad y no discriminación y a una vida libre de violencia por el incumplimiento en la obligación de garantizar a las mujeres participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución a estas, así como ocupar y ejercer con libertad y plena seguridad cargos públicos y ser valoradas libres de patrones estereotipados"*, en relación a su recomendación lo hacemos en los siguiente términos:

**A la primera:** El Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras se disculpó de manera pública y ante el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo en

sesión número 54, de fecha 15 de septiembre del año 2020, una vez analizado el contenido de la disculpa ofrecida, se considera que es menester aceptarla, toda vez que dicha actitud abona a una buena práctica de equidad de género e igualdad sustantiva, que debe prevalecer en la soberanía de este pleno municipal.

Lo anterior no obstante que de una revisión exhaustiva de las leyes federales, estatales y reglamentarias no se advierte la obligación de que el Presidente Municipal ofrezca disculpa pública a la quejosa, tal y como lo ha realizado en la mencionada sesión del Pleno de Ayuntamiento.

**A la segunda:** La recomendación 8/2020 se ha cumplido en su totalidad, para lo cual se envía copia certificada del acuse de recibo que se presentó ante esta Comisión en donde se da cumplimiento con dicha recomendación. Por lo cual solicito tenga a bien tenernos por cumplimentada la presente recomendación.

**A la tercera:** Dicha recomendación ha sido cumplida en su totalidad y como evidencias se anexa copia certificada de la constancia del curso de "Sensibilización, equidad de género, igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno municipal de Zapotlanejo Jalisco" celebrado del día 26 de febrero al 05 de marzo, impartido por la Dirección General de Igualdad, Desarrollo y Adelanto, S.C. en donde tuvo participación el presidente municipal de Zapotlanejo, Jalisco, por lo anterior pido a esta Comisión tenga por cumplido con dicha recomendación.

**A la cuarta:** El Instituto Municipal de las Mujeres ha realizado campañas de difusión sobre la violencia de las mujeres por razones de género en sus modalidades institucional y laboral, anexando como evidencia copia certificada del cuestionario con el cual se está realizado dicha labor.

Así mismo se anexa copia certificada de la constancia del taller de capacitación "Nuevas Masculinidades para Incidir en la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres" impartido por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, realizado el día 15 de octubre del presente año, en donde participo el Presidente Municipal, Regidores y servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Así como también se anexa copia certificada de la constancia del curso de capacitación de "Protocolo ALBA Sistema de Búsqueda Inmediata de Mujeres en Jalisco" realizado el día 08 de octubre de 2020, en donde se tuvo la participación del Presidente Municipal de Zapotlanejo y demás servidores públicos del Ayuntamiento.

Es importante mencionar que las campañas que realiza el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlanejo son de manera permanente, por lo que las mismas se seguirán realizando durante la administración.

Es por lo anterior que pido se tenga por cumplida dicha recomendación en su totalidad.

**A la quinta:** Mediante sesión del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco número 56 de fecha 13 de Noviembre del año 2020, fue aprobado el Código de Ética y Reglas de integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, el cual cuenta con enfoque de género y se incorpora un lenguaje incluyente, para cumplir con la evidencia de dicha recomendación se anexa copia certificada del código antes mencionado y solicito se tenga por cumplida en su totalidad la presente recomendación.

**A la sexta:** Dicha recomendación está cumplida en su totalidad, puesto que los siguientes reglamentos vigentes cuentan con la armonización que requiere la Comisión, para cumplir con la evidencia de dicho punto se anexa copia certificada de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco
- Reglamento del Instituto de las Mujeres en Zapotlanejo
- Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlanejo.

Así mismo pido a esta Comisión me tenga cumplimentando dicha recomendación.

Quedando a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Zapotlanejo, Jalisco. A 20 de noviembre del año 2020"

LIC. JOSUE NEFTALI DE LA TORRE PARRA  
Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo el siguiente:

ACUERDO

**UNICO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Secretario General para dar contestación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en los términos que se detallan en la presente iniciativa con carácter de dictamen.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 20 días del mes de noviembre del año 2020  
Rubricas

MARIA CONCEPCIÓN HERNANDEZ PULIDO.  
REGIDORA

ROSA RUVALCABA NAVARRO.

REGIDORA

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.

REGIDORA

SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRIGUEZ.

REGIDORA

SUSANA ALVAREZ SERRATO.

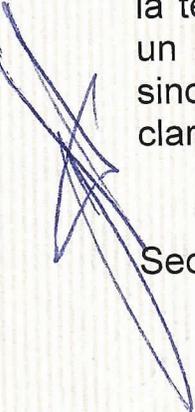
REGIDORA

 El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Nada más si me permiten un comentario respecto a este punto. Es el tema que nos ocupa, la situación que se presentó con la compañera regidora María del Refugio Camarena Jáuregui, tenemos todos los puntos ya contestados, hay que llevarlos el día de hoy.

 Hay algo ahí que me ha llamado mucho la atención, el tema de que las recomendaciones de derechos humanos son simple y sencillamente recomendaciones y en mi caso yo estoy en la libertad de aceptarlas o no, yo le pedí a nuestro Síndico y a nuestro Secretario General que contestaran todas y cada una de las recomendaciones que nos solicitaron, incluyendo el tema de una disculpa pública que tendría que ofrecerle a usted Refugio Camarena, la disculpa se ofreció desde el día del informe sin que nadie me obligara o me lo pidiera y se está documentando de esa manera, yo quisiera que para que quedara muy claro, muy claro, a lo mejor no textualmente como lo está solicitando la Comisión de Derechos Humanos Estatal, pero si quisiera reiterar la disculpa Refugio y se lo digo encarecidamente como mujer que no volveré a repetir la conducta, que no es un delito por el que me quieren quitar mis derechos político – electorales, es una conducta y yo reitero esa disculpa, se lo digo de corazón en el ánimo de abonar al tema de que debemos de tener un poquito de humildad y si no la tenemos debemos buscarla por cielo, mar y tierra, lo hago en un acto de humildad, de sincera humildad, se lo digo con toda sinceridad, no volveré a repetir esa conducta para que quede claro.

 Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	ABSTENCIÓN
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	ABSTENCIÓN
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	ABSTENCIÓN
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	ABSTENCIÓN
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

*Juan*

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE: SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE, EN VOTACIÓN NOMINAL CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y 4 ABSTENCIONES DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 44/2020 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

**El Presidente Municipal.-**

*Adriana Reynoso N.*

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA C. DELFINA MALDONADO REYES.

DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN Y  
HACIENDA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice y apruebe la suscripción del contrato de permuta entre este Gobierno Municipal y la C. **DELFINA MALDONADO REYES**, razón por la cual se formulan los siguientes;

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 50 (cincuenta), con carácter de ordinaria, celebrada el día miércoles 29 (veintinueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), dentro del séptimo punto del orden del día, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, misma que tiene por objeto se autorice la suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y la C Delfina Maldonado Reyes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.-Que **es facultad del Municipio** la libre administración de su hacienda y su ejercicio directo según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción I, título quinto en su capítulo II Del Patrimonio Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.-La Delegación de Santa Fe se encuentra localizada al sur del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una de las delegaciones que más economía aportan al municipio ya que la fabricación de productos lácteos es su principal actividad económica y no solo se vende dentro del municipio si no que se exporta a los municipios colindantes, está asentada en la delimitación de cerros en el cual los cauces del agua son muy importantes,

pero a la vez muy peligrosos en temporadas de lluvia, ya que en décadas pasadas los asentamientos humanos construían sus viviendas sin contar con un permiso de construcción y sin medir las consecuencias a futuro, ya que no contaban con los recursos económicos para construir una vivienda digna y segura que no afecte el entorno ni ponga en peligro la vida.

V.- El pasado 23 de junio del año en curso por la madrugada llovió de manera desmedida por lo que los cauces de los ríos bajaron con una gran cantidad de agua saliéndose y provocando inundación en un punto de la delegación en el que año con año sufren estragos y daños en sus patrimonios, por lo que los vecinos se comunicaron a las oficinas de protección civil del municipio, por lo que se trasladaron al lugar de los hechos en donde se percataron que sobre el cauce del río se encontraba una finca marcada con el número 52-A, en la calle Galeana de Santa Fe, misma que es la causante de que el agua no logre tomar su cauce y se estanque en ese punto, generando estragos e inundaciones en los domicilios colindantes.

Personal de este Ayuntamiento al saber que es responsable de equilibrar integralmente las condiciones de vida de la población y lograr las satisfacciones indispensables para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos, así como el bienestar de sus habitantes, siendo conscientes de la urgencia y gravedad de la situación, tuvo un acercamiento con la C. Delfina Maldonado Reyes, para manifestarle la urgencia de demoler el bien inmueble ubicado en la calle Galeana número 52 A, en la delegación de Santa Fe, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, toda vez que la propiedad impide que circule el agua como tendría que ser y así evitar más inundaciones, ya que afortunadamente aún estamos a tiempo de evitar daños irreparables como lo es la vida misma. La ciudadana accedió siempre y cuando el Ayuntamiento le entregue a cambio un nuevo predio en el cual pueda construir una nueva vivienda, por lo que propongo se le entregue en permuta un predio propiedad de este Gobierno Municipal, destinado como áreas de cesión, del Fraccionamiento Valle de Santa Fe, dentro de la delegación de Santa Fe, el cual se detalla en el plano que se anexa a la presente, a cambio de la casa habitación que se pretende demoler para así lograr que las aguas fluyan de manera segura y no afecte a la comunidad.

VI.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección III, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación y Hacienda, constituidas en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

VII.- La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice la suscripción del contrato de permuta entre este Ayuntamiento y la C. Delfina Maldonado Reyes ya que se logró comprobar la afectación al patrimonio de los ciudadanos, es importante tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas irreparables como lo son la vida.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en el presente Dictamen

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguiente;

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y declara procedente** la desincorporación del Patrimonio Municipal de Zapotlanejo la fracción de un inmueble conforme se detalla en los planos anexos que forman parte integral del presente Dictamen; con el objeto de ser otorgada en permuta a la C Delfina Maldonado Reyes por motivo de la afectación realizada a su patrimonio.

**SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y faculta** al Síndico, Secretario General, Presidente Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban los documentos necesarios para cumplir con el presente acuerdo y la firma de la escritura pública mediante la cual se otorgue la fracción dada en permuta.

**TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza** al Tesorero Municipal a efecto de que cubra el importe generado por la escrituración a que hace referencia el punto de acuerdo tercero.

**CUARTO.- Notifíquese** mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Síndico, al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de la Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Servicios Municipales y al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

**QUINTO.- Regístrese** en el Libro de Actas de Sesiones

**A T E N T A M E N T E**

**ZAPOTLANEJO JALISCO, SEPTIEMBRE DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

Por la Comisión de Gobernación.  
Rubricas

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS  
Presidente

ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ  
Vocal.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
Vocal.

SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
Vocal.

ANA DELIA BARBA MURILLO  
Vocal.

Por la Comisión de Hacienda.

RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Presidente

MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
Vocal.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
Vocal.

JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.  
Vocal.

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Hacienda Pública al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, cuyo objeto es se autorice la suscripción de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y la Delfina Maldonado Reyes.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA C. DELFINA MALDONADO REYES.

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA.

DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN Y  
HACIENDA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Hacienda, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por

objeto analizar la solicitud formulada por el C. **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice y apruebe la suscripción del convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal y la **Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana**, razón por la cual se formulan los siguientes;

## ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 50 (cincuenta), con carácter de ordinaria, celebrada el día miércoles 29 (veintinueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), dentro del octavo punto del orden del día, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, misma que tiene por objeto se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal y la **Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana**.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Que es facultad del Municipio la libre administración de su hacienda y su ejercicio directo según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción I, título quinto en su capítulo II Del Patrimonio Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- En 1859 en Solferino (Italia) se llevó a cabo una batalla en la cual se vieron implicadas dos alianzas militares: por un lado el ejército Francés y el Reino de Cerdeña en contra del ejército Austriaco. El campo de batalla se tornó escalofriante, la cantidad de muertos superaba los miles. Henry Dunant, un empresario suizo fue testigo de esta atrocidad por lo cual se dedicó ayudar incesantemente a los heridos que luchaban contra la muerte. Ante este panorama, Henry escribió el libro "Un recuerdo de

Solferino" en el cual plasma su experiencia y sus ideas, las cuales se tomaron como el punto medular para la creación de la Cruz Roja Internacional, en la Convención de Ginebra en el año de 1864.

V.-El 21 de febrero de 1910 el presidente Porfirio Díaz firmó el Decreto Presidencial No. 401 en el que se le dio reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, aunque en sus estatutos se le denominaba la Asociación Mexicana de la Cruz Roja.

VI.-La historia de Cruz Roja Mexicana, está hecha de muchas historias de personas que, en las situaciones más extremas y dolorosas, salvan vidas, con ello nos recuerdan que lo mejor del ser humano brilla aun en los tiempos más oscuros.

Cruz Roja es un movimiento totalmente humanitario con características particulares y únicas en su género, dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades, fomentando una cultura de autoprotección a través de la acción voluntaria.

VII.- En la Delegación Jalisco de Cruz Roja Mexicana, se ha implementado un programa para impulsar la mejora permanente en los inmuebles pertenecientes a la anterior mencionada, en donde podemos encontrar la ubicada en la Calle Miguel Venegas número 49, colonia Santa Cecilia, Municipio de Zapotlanejo Jalisco. Actualmente, como es de su conocimiento las instalaciones han sido rebasadas por el incremento constante en la solicitud de más servicios médicos y pre hospitalarios de parte de la sociedad.

Para poder dar cumplimiento con esta demanda se requiere cumplir con los requisitos de la **NOM-016-SSA3 2012** en donde establece las características mínimas de infraestructura, equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializados.

VIII.- Derivado de lo antes manifestado él Licenciado Miguel Ángel Domínguez Morales, Vicepresidente Nacional y Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana nos solicita colaborar con ellos para llevar a cabo la ampliación de las actuales instalaciones de la benemérita y centenaria institución en Zapotlanejo por lo cual, ambas partes se comprometen aportar una cantidad igual o similar para lograr la construcción y remodelación de la etapa II que consiste en el ingreso de la ambulancia, sala de camillas, sala de choque, sala de urgencias, central de enfermería, pediluvio y el aislamiento pediátrico.

IX.-Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección III, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación y Hacienda, constituidas en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

X.-La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice

la suscripción del convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal y la **Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana**, toda vez que el municipio puede cumplir cabalmente con las proposiciones estipuladas en el convenio.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en el presente Dictamen

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguiente;

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y declara procedente autorizar al Presidente Héctor Álvarez Contreras, Secretario General Josué Neftalí de la Torre Parra y el Síndico Alejandro Marroquín Álvarez la suscripción del convenio de colaboración con la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana.**

**SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales para la ejecución de dicho convenio.

**ATENTAMENTE**

**ZAPOTLANEJO JALISCO, OCTUBRE DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

Por la Comisión de Gobernación.

Rubricas

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
Presidente.

**ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ**  
Vocal.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
Vocal.

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**  
Vocal.

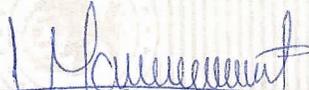
ANA DELIA BARBA MURILLO  
Vocal.

Por la Comisión de Hacienda.

RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Presidente

MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
Vocal.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
Vocal.

  
JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.  
Vocal.

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Hacienda Pública al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, cuyo objeto es se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal y la **Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana**.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario sobre este punto?

Es el convenio mediante el cual iniciaremos en una semana más la rehabilitación y ampliación de las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana de nuestro municipio.

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO

A FAVOR  
A FAVOR

ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA.

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO PARA EL DEPÓSITO DE AGUA Y ABASTECER DEL SERVICIO A CABECERA MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES.

DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN Y  
HACIENDA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el C. LAP. **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice y apruebe la compra de un predio para la construcción de un tanque elevado para el depósito de agua y abastecer del servicio a cabecera municipal y sus alrededores, razón por la cual se formulan los siguientes;

## ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 55 cincuenta y cinco, con carácter de ordinaria, celebrada el día lunes 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, dentro del onceavo punto del orden del día, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, que tiene por objeto el turno a las Comisiones de Gobernación y Hacienda, misma que tiene por objeto se autorice la compra de un predio para la construcción de un tanque elevado para el depósito de agua y abastecer del servicio a cabecera municipal y sus alrededores

## EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Que , el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, investidos con personalidad jurídica, considerando entre sus atribuciones la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal

2. Que conforme lo dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco en su el Artículo 77 fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

4.- En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

5- La Constitución Federal en su Artículo 1 establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que estarán reconocidos en la propia Constitución y los Tratados Internacionales; y en su artículo 4 reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un adecuado desarrollo y bienestar, dicho ordenamiento prevé además que la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

6-. El Código Civil del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

**“Artículo 1850.- La compraventa es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero”.**

**Artículo 1851.-** Por regla general, la venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido en forma sobre el bien y su precio, aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho.

**Artículo 1855.-** El comprador debe de pagar el precio en los términos y plazos convenidos, a falta de convenio lo deberá de pagar de contado.

**Artículo 1907.-** El contrato de compraventa no requiere de formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre inmueble.

**Artículo 1908.-** Toda compraventa de inmuebles deberá constar en escritura pública, salvo aquellas en que se otorguen por o con intervención de organismos públicos destinados a la promoción de vivienda popular, o de regularización territorial, y así se prevea en las leyes orgánicas de los mismos.

7.-Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

**“Artículo 36.** Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

- I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria;
- III. **Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;**
- IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;
- V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;
- VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;
- VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;

- VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;
- IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; y
- X. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes.

**Artículo 82.** El patrimonio municipal se integra por:

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;
- II. **Los bienes de dominio privado del Municipio;**
- III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y
- IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

**Artículo 87.** Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

**Artículo 90.** Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. **Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;**
- II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y
- III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria. De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

8.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. "Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."

9.-Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación y Hacienda, constituidas en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

10.-La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice la compra de un predio con una superficie de 717.00m<sup>2</sup> setecientos diecisiete metros cuadrados, por hasta la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos MN 00/100) ya que el crecimiento natural de la población del municipio de Zapotlanejo Jalisco, es un gran reto para la impartición a todos y cada uno de sus habitantes de los servicios públicos municipales entre ellos el agua, un servicio indispensable para la vida. La cabecera municipal es una de las zonas con mayor población dentro de esta municipalidad, es por ello que es de gran importancia estar preparados y construir un tanque de depósito de agua en un lugar estratégico para mejorar el suministro de agua potable en la cabecera municipal y sus alrededores..

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en el presente Dictamen

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, el siguiente;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y declara procedente la compra de un bien inmueble con una superficie de 717.00m2 setecientos diecisiete metros cuadrados, por hasta la cantidad de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos MN 00/100).**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, aprueban y facultan al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero municipal para la suscripción del contrato de compraventa con la C. Elvia Elena Gastelum Guerrero del predio materia del presente dictamen.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, faculta al Secretario General para que encomiende la realización del avalúo correspondiente, con el objeto de determinar el valor del predio.

**CUARTO.-** Registrarse en el libro de actas de sesiones.

**A T E N T A M E N T E**

**ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**Por la Comisión de Gobernación.  
Rubricas**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS  
Presidente.**

**ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ  
Vocal.**

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
Vocal.**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
Vocal.**

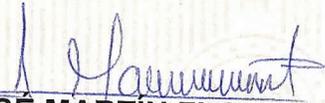
**ANA DELIA BARBA MURILLO  
Vocal.**

**Por la Comisión de Hacienda**

RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Presidente

MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
Vocal.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
Vocal.

  
JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.  
Vocal.

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Hacienda Pública al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, cuyo objeto se autorice la compra de un predio para la construcción de un tanque elevado para el depósito de agua y abastecer del servicio a cabecera municipal y sus alrededores.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO PARA EL DEPÓSITO DE AGUA Y ABASTECER DEL SERVICIO A CABECERA MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES.

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR COMUNITARIO BOCAS FELICES A. C. SEGUNDA ETAPA.

DICTAMEN  
DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE OBRA  
PÚBLICA

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el C. **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice y apruebe la construcción del comedor comunitario Bocas Felices A.C segunda etapa, razón por la cual se formulan los siguientes;

**ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 51 (cincuenta y uno), con carácter de ordinaria, celebrada el día miércoles 12 (doce) de agosto de 2020 (dos mil veinte), dentro del quinto punto del orden del día, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, misma que tiene por objeto se autorice la construcción del comedor comunitario Bocas Felices A.C segunda etapa.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Que es facultad del Municipio la libre administración de su hacienda y su ejercicio directo según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción I, título quinto en su capítulo II Del Patrimonio Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- En la actualidad se vive una situación de pandemia y crisis por la inesperada llegada del COVID-19, que se sigue propagando de manera desmedida por el mundo, afectando en todos los ámbitos a la población en general, desencadenando acciones sin precedentes por parte de los gobiernos de todos los países, incluidas restricciones de movimiento y ordenes de contención.

Al día de hoy la crisis sanitaria ha sacudido violentamente a la población, amenazando con retrocesos significativos a la economía, un ejemplo claro es que durante los primeros meses de confinamiento 15 millones de personas perdieron sus empleos según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las réplicas y efectos secundarios van a continuar golpeando con severidad a las personas, frente al agudo deterioro de las condiciones de vida de las familias, el hambre acecha.

Debemos de demostrar que en estos momentos difíciles, estamos unidos y no olvidar que existen demasiadas personas con las ganas de apoyar a quienes más lo necesita, entre ellas están las que se encargan de constituir asociaciones civiles.

**Bocas Felices** es una asociación civil constituida a los 7 (siete) días del mes de agosto del año 2014 (dos mil catorce), con número de escritura pública 17,650 (diecisiete mil seiscientos cincuenta), se desempeñan como una institución de asistencia privada, encarga de brindar desayunos y comidas a

las personas vulnerables, así mismo llevan a domicilio los alimentos necesarios para los adultos mayores que ya no puedan valerse por sí mismos.

Las instalaciones en las que realizan sus funciones eran rentadas por lo que cada mes se preocupaban por realizar el pago correspondiente a la renta, cabe hacer mención que en el año 2019 (dos mil diecinueve) se construyó la primer etapa del comedor comunitario Bocas Felices A.C, sobre un terreno que recibieron en donación el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), con número de escritura pública 18,905 (dieciocho mil novecientos cinco).

Se planea la construcción de la segunda etapa del comedor comunitario Bocas Felices A.C. y se puede llevar a cabo si el pleno del Ayuntamiento aprueba un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), toda vez que con esta aportación se tendrían los siguientes beneficios:

- Contar con instalaciones de primer nivel dentro del municipio, dedicado a la asistencia social.
- Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación a través del otorgamiento de despensas para personas de escasos recursos.
- Promoción de participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de vida en beneficio de la comunidad, las cuales serán llevadas a cabo por personal capacitado.
- Apoyar con nutrición deportiva a las personas de escasos recursos, que se desarrollan en esos ámbitos.
- Tener un mayor número de beneficiarios.

IX.-Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73 y 78 de la fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Obra Pública, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

X.-La propuesta del dictamen que plantea esta comisión, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice la solicitud que tiene por objeto la construcción del comedor comunitario Boquitas Felices A.C segunda etapa, toda vez que es por un bien social,

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de ésta comisión edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en el presente Dictamen

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguiente;

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y declara procedente autorizar la solicitud que tiene por objeto la construcción del comedor comunitario Bocas Felices A.C segunda etapa.

**SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales para poder llevar a cabo la construcción del comedor comunitario Bocas Felices A.C segunda etapa.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZAPOTLANEJO JALISCO, OCTUBRE DE 2020**  
**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**Comisión de Obra Pública.**  
**Rubricas**

**Alejandro Marroquín Álvarez**  
**Presidente.**

**Héctor Álvarez Contreras**  
**Vocal.**

**Susana Álvarez Serrato**  
**Vocal.**

**Alfredo Camarena Pérez**  
**Vocal.**

**Juan Ernesto Navarro Salcedo**  
**Vocal**

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZASOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR COMUNITARIO BOCAS FELICES A.C. SEGUNDA ETAPA.

**El Presidente Municipal.-**

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria número 57, levantándose el acta respectiva, siendo las 07:20 siete horas con veinte minutos del día 23 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Secretario General

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Lic. Josué Neftalí De la Torre Parra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Buvalcaba Navarro

Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo

C. José Martín Flores Navarro

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Ana Delia Barba Murillo

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

C. Alfredo Camarena Pérez

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Mtro. Martín Acosta Cortes

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 57 cincuenta y siete, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 07:00 siete horas del día 23 de noviembre de 2020.